

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Consejería de Bienestar Social

**Resolución de 29/09/2021, de la Dirección General de Mayores, por la que se modifica la Resolución de 01/07/2021, por la que se convocan para el año 2021 las subvenciones a entidades locales para el desarrollo de programas y mantenimiento de plazas en centros de atención a personas mayores en Castilla-La Mancha. [2021/10818]**

La Orden de 13/07/2016, de la Consejería de Bienestar Social, establece las bases reguladoras de las subvenciones a entidades locales para el desarrollo de programas y mantenimiento de plazas en centros de atención a personas mayores en Castilla-La Mancha (DOCM nº 138, de 15/07/2016), modificada por Orden 27/2017, de 16 de febrero (DOCM nº 36, de 21/02/2017) y por el artículo tercero de la Orden 166/2018, de 19 de noviembre.

La Resolución de 01 de julio de 2021, de la Dirección General de Mayores, convocó para el año 2021 las subvenciones a entidades locales para el desarrollo de programas y mantenimiento de plazas en centros de atención a personas Mayores en Castilla-La Mancha (DOCM núm.129, de 8 de julio de 2021).

La Resolución de 1 de julio de 2021, en los apartados séptimo y octavo, regula la forma de pago y la justificación, estableciendo, que la cuantía a librar durante 2021 se dividirá en doce libramientos de carácter mensual y de igual cuantía. No obstante, tras la notificación de la resolución de concesión se realizarán los libramientos ya vencidos.

Todos los libramientos se realizarán de forma anticipada, sin perjuicio de la justificación exigida para el abono del noveno libramiento según se establece en el apartado octavo.

Debido a la crisis ocasionada por la COVID-19, se han tenido que adoptar diferentes medidas excepcionales, que han provocado una ralentización en los procedimientos de gestión administrativa para poder dar prioridad a la atención de las personas mayores.

Por todo ello, se considera necesario modificar el apartado Octavo.3 de la Resolución de 1 de julio de 2021 citada, manteniendo la misma forma de pago establecida en el apartado séptimo.1 y condicionando los libramientos mensuales a la presentación, por parte de las entidades beneficiarias de las subvenciones, de la justificación del gasto realizado correspondiente al 66% del coste total de la actividad subvencionada con anterioridad al 30 de noviembre de 2021.

En su virtud y en el ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 8 del Decreto 86/2019, de 16 de julio, de estructura orgánica y competencias de la Consejería de Bienestar Social, la Directora General de Mayores,

Dispone:

Primero. Modificación de la Resolución de 1 de julio de 2021, de la Dirección General de Mayores, por la que se convocan para el año 2021 las subvenciones a entidades locales para el desarrollo de programas y mantenimiento de plazas en centros de atención a personas Mayores en Castilla-La Mancha.

El párrafo primero del apartado octavo.3.a) de la Resolución de 1 de julio de 2021, de la Dirección General de Mayores, por la que se convocan para el año 2021 las subvenciones a entidades locales para el desarrollo de programas y mantenimiento de plazas en centros de atención a personas Mayores en Castilla-La Mancha, queda redactado como sigue:

“a) Primera justificación. La entidad deberá justificar con anterioridad al 30 de noviembre de 2021, el gasto correspondiente al 66% del coste total de la actividad subvencionada, mediante la presentación de la documentación que se relaciona a continuación:”

Segundo. Efectos.

La presente resolución producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 29 de septiembre de 2021

La Directora General de Mayores  
ALBA RODRÍGUEZ CABAÑERO